

RESOLUCION REC. Nº005 /2022

Asunción 15 de enero del 2022

VISTO. Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales y Anexo del mismo; Reglamento General y estatutos de la Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA.

CONSIDERANDO:

Que, es menester establecer un Manual de Procedimientos para la firma de Convenios Interinstitucionales de la Institución que permita contar con lineamientos que ayuden a trazar los objetivos y la forma correcta de llevar a cabo nuevos lazos con las demás instituciones;

Que, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, propone el Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales, contenido en siete (07) folios, que asegurara la correcta gestión de las operaciones tendientes a generar lazos interinstitucionales de carácter nacional e internacional, acorde a las acciones que la UNIDA desarrolla en cumplimiento de su Misión y Visión;

Que, el Artículo 11 inc.7 de los Estatutos establece que el Consejo Directivo aprueba las reglamentaciones académicas, de gestión y administrativas de la Universidad;

Que, para los efectos de carácter oficial y obligatorio, debe emitirse la Resolución correspondiente que apruebe el Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales, contenido en siete (07) folios, y su anexo correspondiente, constando en nueve (09) folios, el cual deberá ser difundido en el sistema informático NSSA de la Unida; y de aplicación en Sede Central, Filial Ciudad del Este y Filial Cambyreta.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, los Estatutos y el Reglamento General de la UNIDA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el *“Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales”*, contenido en siete (07) folios, y su anexo correspondiente, constando en nueve (09) folios, documento que en un solo cuerpo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- ENCOMENDAR a los decanatos y jefaturas de oficina la adecuada implementación del Manual que se aprueba en el artículo precedente y dar cumplimiento en toda su extensión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EDUARDO CHAVARRI JOO
Rector



ABOG. DIEGO RENNA CASCO
Secretario General



MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales	2022	V 1.0	Página 1 de 7

UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA FIRMA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN REC. Nº 005 /2022

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales	2022	V 1.0	Página 2 de 7

INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales, es una herramienta importante que asegurará la correcta gestión de las operaciones tendientes a generar lazos interinstitucionales de carácter nacional e internacional, contribuirá a su eficiencia, mejorará los sistemas internos y asegurará la calidad de la gestión, para garantizar la concreción de nuevas relaciones académicas y científicas.

OBJETIVOS

- Generar lineamientos que son responsabilidad del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.
- Gestionar las actividades en este contexto para que se lleven a cabo de manera clara, precisa, transparente y legal posible.
- Medir el beneficio que generará a la UNIDA la firma de los distintos convenios.
- Fortalecer el trabajo en equipo, la integración y la coordinación entre todas las Áreas Académicas.

FUNDAMENTACIÓN

Establecer un Manual de Procedimientos para la Firma de Convenios Interinstitucionales de la Institución que permite contar con lineamientos que ayuden a trazar los objetivos y la forma correcta de llevar a cabo nuevos lazos con las demás instituciones.

Para definir políticas, es necesario asegurar una planificación estratégica que tenga en cuenta las necesidades actuales y futuras de la empresa, se considere este un componente esencial del capital humano disponible para la organización. De esta forma, es deseable que los funcionarios se unan a las políticas establecidas, y en ellas dirijan sus esfuerzos.

ALCANCE

A todas las Áreas Académicas de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) interesadas en la gestión y firma de convenios interinstitucionales de carácter nacional e internacional.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales	2022	V 1.0	Página 3 de 7

RESPONSABLE

El responsable de llevar a cabo es el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, a través de su referente.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Se define qué se entiende por CONVENIO MARCO y ESPECÍFICO.
- Se plantea una diferenciación entre aquellos convenios que se denominan “marco” y aquellos convenios denominados “específicos”.

La distinción se da por dos aspectos: 1- por la finalidad, 2- por las obligaciones que se asumen

1. La finalidad: estaremos frente a un convenio marco siempre que la finalidad que persiga sea la de establecer vínculos o relaciones de carácter institucional y permanente, que facilite la concreción de acciones concretas mediante la suscripción de convenios específicos. Por su parte, estaremos en presencia de convenios específicos toda vez que el objeto primordial del acuerdo sea el de ejecutar, implementar, desarrollar, etc. una acción o actividad concreta, precisa y determinada.
2. Por las obligaciones que se asumen: en los convenios marco no se asumen ni obligaciones de hacer ni económicas en forma directa; en los convenios específicos se asumen obligaciones de esta naturaleza de manera directa y clara.

Podemos decir que en realidad los convenios marco establecen vinculaciones institucionales entre diversas entidades, en cuyo caso lo primordial a analizar a la hora de la conveniencia o no de su suscripción es el hecho de si como UNIDA nos interesa que se nos “asocie” a determinada empresa, institución, fundación, etc.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales	2022	V 1.0	Página 4 de 7

PAUTAS

Artículo 1°: Convenios marco. Es atribución del Sr. Rector la facultad de aprobar y suscribir convenios marco, siempre que estos obtengan el visto bueno del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.

Se partiría de la base o suposición de una identidad o afinidad de fines, objetivos, etc. entre las dos entidades. Esto justifica, dada la importancia de este tipo de relacionamiento, que siga siendo atribución del Rector la decisión de si se autoriza o no la suscripción del convenio, en conjunto con RR. II.

Artículo 2°: Convenios Específicos. Delegar en el Sr. Rector y en los Sres./as. Decanos/as la facultad de aprobar y suscribir aquellos convenios específicos por cada Área Académica que le corresponda, siempre que estos obtengan el visto bueno del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 3°: Suscripción directa. No será necesaria la suscripción de un "Convenio Marco" como paso previo a la suscripción de un convenio específico para las distintas Áreas Académicas de la UNIDA.

Artículo 4°: Procedimiento. Toda intención y solicitud de firma de convenios deberán pasar por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales para su estudio, modificación o sugerencia de cualquier parte contenida en cada documento.

La remisión de los documentos deberá realizarse a través del correo electrónico del/la Referente de Relaciones Interinstitucionales, indicando:

- a) Institución con la cual se desea firmar,
- b) Objetivos que se persiguen con la firma: movilidad académica, pasantías, becas, realización de actividades académicas, etc.
- c) Datos de contacto de la contra parte,
- d) Si se desea la signatura de un Convenio Marco o Específico, si fuere específico se

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales	2022	V 1.0	Página 5 de 7

deberá aclarar a qué Área Académica corresponderá.

Para la consecución de estos procedimientos se elaborará un formulario de interés que deberá ser rellenado por el/la interesado/a en la firma del documento.

Artículo 5°: Contenido. Los textos de los convenios aquí tratados deberán contener, al menos los siguientes elementos:

- a) Partes concertantes, datos identificatorios y personería, carácter en que interviene el representante de las mismas y domicilio.
- b) Descripción del objeto del acuerdo o convenio, incluyendo los objetivos y ámbito material del régimen de colaboración.
- c) Derechos y obligaciones adquiridas por las partes y, de corresponder, financiación, desembolsos y montos involucrados.
- d) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del convenio y designación del responsable técnico.
- e) Plazo de vigencia, prórrogas y modos de denuncia y solución de controversias.
- f) Para el caso de los convenios específicos, plan de trabajo y cronogramas.

Asimismo, en el expediente administrativo se deberá incorporar la siguiente documentación:

1. Una nota del representante legal de la entidad con la que se pretende suscribir el convenio por la cual se manifieste la intención y conformidad con la iniciativa,
2. Estatutos constitutivos, acta de designación de representantes y acta de distribución de cargos,

Se estipula el contenido mínimo del texto de los convenios y la documentación de carácter legal imprescindible para viabilizar la suscripción de un convenio.

La importancia de la documentación de carácter legal que se debe acompañar en el

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales	2022	V 1.0	Página 6 de 7

expediente viene dada por la necesidad de determinar la forma jurídica puntual que adoptó la contraparte y el régimen legal aplicable a la misma.

Respecto de la documentación que acredita la personería legal de la empresa y de los representantes legales hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Si se trata de “firmas” que pertenecen a una persona física, el convenio se firma entre la persona física y la Universidad y se aclara “... y por la otra parte el Sr/Sra..... titular de la firma.....”
2. Si se trata de sociedades, fundaciones, etc. hay que tener en cuenta que se debe contar con el instrumento que acredita la inscripción en el Registro Público.
3. Respecto de los representantes legales siempre leer los instrumentos constitutivos o los estatutos de la sociedad; de allí surge quien representa a la sociedad y si tiene que firmar una sola persona o dos. El representante legal siempre es quien es indicado en los estatutos y si da un poder a alguien tiene que figurar una cláusula de que pueden actuar ante los organismos públicos.

La falta de todo o parte de la documentación obstará la tramitación normal hasta que se incorpore la misma.

Al presente documento se anexarán los convenios marcos de la UNIDA.

Artículo 6°: Perfeccionamiento y Vigencia. Los convenios se considerarán perfeccionados una vez suscriptos por todas las partes intervinientes y entrarán en vigencia desde la última rúbrica introducida al mismo, salvo estipulación específica en el mismo.

Esto es para dar certeza al momento de comienzo de las obligaciones y derechos estipulados en el convenio.

Artículo 7°: Registro. Los Convenios Marco y/o aquellos Específicos se deberán registrar con carácter obligatorio a través del Departamento de Relaciones Interinstitucionales en el plazo de 5 días a partir de su suscripción, por parte de la Dependencia que tenga la

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales	2022	V 1.0	Página 7 de 7

iniciativa de formalización de los mismos.

Los archivos físicos de las diferentes actuaciones se ubicarán en el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, incluyendo el Convenio Marco/Específico original.

Artículo 8°: Inicio de Actividades. No podrá iniciarse ninguna actividad de las previstas en los convenios de que se trata, hasta que los mismos hayan sido debidamente aprobados y suscritos por todas las partes intervinientes.

Artículo 9°: Reglamentación. Se podrán dictar/disponer a través del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, Rectorado o Presidencia, las disposiciones reglamentarias necesarias para hacer operativo lo dispuesto en la presente.

Artículo 10°: Nulidad. Serán nulos y no producirán efectos los convenios que se suscriban prescindiendo del procedimiento establecido en las presentes normas. Sólo excepcionalmente y por fundadas razones podrán convalidarse acuerdos alcanzados por la institución que no cumplan con el procedimiento establecido mediante la presente.

Es claro que esta nulidad que afecta al acto dictado en contravención al presente mecanismo es subsanable por la posterior convalidación que se haga del mismo. No obstante, ello, la convalidación es una actividad discrecional de la autoridad universitaria, por lo que no está obligada la misma a efectuarla en el caso concreto.

Artículo 11°: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 1 de 9



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA FIRMA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

ANEXO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 2 de 9

ANEXO N° 01 – CONVENIO MARCO NACIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE Y LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS - UNIDA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ... días del mes de del año dos mil veinte y uno, por una parte, la, en adelante, con domicilio en la calle..... con RUC N° de la ciudad de..... representada en este acto por con C.I. N°....., y por la otra, el Rector, **Dr. Eduardo Francisco Chavarri Joo**, con domicilio en Avda. Venezuela N° 1353 c/ Teniente Isaurralde, de la ciudad de Asunción, representado en este acto a la UNIDA en su calidad de RECTOR; en conjunto con la, denominados las Partes; se reúnen y acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas.

MANIFIESTAN:

La Universidad ante los desafíos que plantea la población joven del país, busca la articulación y coordinación de acciones con instituciones comprometidas con sus fines, que tienen por objetivo organizar, armonizar y coordinar las acciones del Estado sobre el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven de la Nación y de conseguir la efectiva participación de los mismos en los procesos de toma de decisión e incidencia.

Ambas Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre.....y **UNIDA**, para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos que buscan potenciar a funcionarios de la empresa, como ser:

- Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas de interés público y la investigación en cuestiones de interés común.
- Coordinar y promover acciones tendientes al fortalecimiento de los recursos humanos, cursos de capacitación, seminarios y otros afines.
- Cooperar conjuntamente para la investigación, desarrollo e implementación de proyectos entre ambas Instituciones.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 3 de 9

- Establecer un sistema de prácticas profesionales destinadas a los alumnos, por el cual, se les brinde la posibilidad llevar a cabo PASANTÍAS en las instalaciones de la empresa.
- Establecer un sistema de Bolsa de trabajo para egresados de la UNIDA, a través del cual puedan acceder a puestos laborales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de programas y/o proyectos aprobados por ambas Partes. En los mismos se detallarán los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

Ambas instituciones se comprometen a darle la prioridad necesaria al desarrollo de proyectos de investigación y capacitación en sus respectivos ámbitos de competencia.

Asimismo, el intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizarán en forma amplia y será un compromiso permanente entre la ... y la **UNIDA**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, según disponibilidad presupuestaria.

De Aranceles Preferenciales de Carreras de Grado y Posgrado: La UNIDA podrá beneficiar a los/as Directivos, funcionarios, cónyuges e hijos de los mismos, con descuentos aplicables a:
Carreras de Grado:

La UNIDA otorgará a.....Aranceles Preferenciales de Carreras de Grado y Posgrado:

La UNIDA podrá beneficiar a los/as Directivos, funcionarios, SOCIOS de cónyuges e hijos de los mismos, con descuentos aplicables a:

Carreras de Grado:

- **Modalidad Presencial:**
 - Matrícula exonerada para alumnos/as nuevos/as.
 - 30% de Descuento en Cuotas, 50% de Descuento en Cuotas para grupos a partir de 10 (diez) personas.
- **Modalidad Virtual:**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 4 de 9

- Matrícula exonerada para alumnos/as nuevos/as.
- 50% de Descuento en Cuotas.

Cursos de Posgrado:

- 30% de Descuento en Cuotas. (Diplomados, Especializaciones, Maestrías y Doctorados)
- Modalidad Presencial y Virtual

De la promoción de cursos:

Las partes se comprometen a realizar la difusión y promoción de las carreras y cursos, realizados en conjunto, por los distintos medios de comunicación disponibles.

Pasantías: La....., recibirá en sus instalaciones a los alumnos de la UNIDA para realizar pasantías en las distintas áreas de las carreras con que cuenta la UNIDA, previa selección por parte de la Universidad.

1 (una) Beca de estudios con descuento del 100% (cien por ciento) en cada uno de los Programas de Posgrado (Especialización, Maestrías y Doctorados), realizados en conjunto con....., realizará la selección del Beneficiario/a.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.

La coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas y/o proyectos. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 5 de 9

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se ajustarán a lo que dispone la legislación y, ante cualquier desavenencia, intentarán resolverla de común acuerdo o usando el procedimiento de la conciliación y/o mediación.

Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, las Partes constituyen domicilio en los lugares mencionados al inicio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de **3 (tres) años**. Podrá ser renovado de común acuerdo, previa evaluación a ser

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 6 de 9

realizada entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman y ratifican, por duplicado, en la Ciudad de Asunción, a los...días del mes de del año dos mil veintidós

.....
Rector
UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE
LAS AMÉRICAS.

.....

UNIDA
 PARAGUAY

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 7 de 9

ANEXO N° 02 – CONVENIO MARCO INTERNACIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ____ Y

LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS - UNIDA.

De una parte, ..., Rector de la ____ y de la otra el Dr. **Eduardo Francisco Chavarri Joo**, Rector de la Universidad de la Integración de las Américas. Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y expresan su deseo de cooperar en base a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - La ____ y Universidad de la Integración de las Américas se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo entre la Universidad de la Integración de las Américas y la _____. Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico antes de poder ser ejecutados.

CLAUSULA SEGUNDA - La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, La firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes

CLAUSULA TERCERA - En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos. una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad. deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.). La autorización, que en todo caso deberá

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 8 de 9

otorgarse por escrito especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el periodo de vigencia de la misma.

CLAUSULA CUARTA – Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLAUSULA QUINTA - La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un periodo de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLAUSULA SEXTA – Cada una de las instituciones debe designar un coordinador responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades.

Por la Universidad de Santiago de Chile: (dirección), Tel: ... será coordinador responsable, (nombre) cuyo e-mail: ...y teléfono es ...

Por la Universidad de La Integración de las Américas, Avda. Venezuela 1353 c/ Tte. Insaurralde, Tel.: (021) 288 9000 será coordinador responsable la

En caso de ser designado, en cualquiera de las instituciones, un coordinador distinto al mencionado en el presente Convenio, dicha modificación deberá informarse a la otra Universidad tan pronto se produzca el nombramiento, especificando a contar de cuándo deberán tomar contacto con el nuevo coordinador.

Asimismo, se informará a la otra institución si para un convenio específico fuera designado, además, un coordinador para entenderse con la otra institución sobre materias académicas relativas a los cursos o programas, todo sin perjuicio de la competencia en términos generales que seguirá teniendo el coordinador designado por el presente convenio marco.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO

MECANISMO	VIGENCIA	VERSIÓN	PAGINA
Manual de Procedimiento para la firma de Convenios Interinstitucionales - ANEXO	2022	V 1.0	Página 9 de 9

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución tendrá copia.

.....

Rector

UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE

LAS AMÉRICAS.

UNIDA

PARAGUAY

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SGA	RECTORADO